



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F03
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	Versión: 5
		Página 1 de 1

2026CS033105

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO



Nº:	1100	AÑO:	20/02/2026	PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS-INVERSION
------------	-------------	-------------	-------------------	----------------	--------------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PALERMO, OPORAPA Y TERUEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
PLAZO:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS A LOS CUALES SE LE HACE LA INTERVENTORÍA				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 471.427.466,00) MCTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	208			
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-008-24-02-0600-2024004410070/FT:131050/PR:\$ 471.427.466,00			
	Nº CDP				
CONCEPTO DEL GASTO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE APOYO A LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIO PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	OPORAPA (HUILA), PALERMO (HUILA), TERUEL (HUILA)				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:</p> <p>PAGOS PARCIALES:</p> <p>Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato.</p> <p>PAGO FINAL:</p> <p>El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas.</p>				

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DAC-C055-F03
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	Versión: 5
		Página 2 de 1

2026CS033105

	<p>por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.</p> <p>NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de Obra de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 6. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 7. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 8. Registro fotográfico record de cada ítem. 9. Cierre ambiental. 10. Informe final del director de interventoría. 11. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. <p>NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p>NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.</p>
--	---

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F03
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024

2026CS033105

<p>NOTA 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.</p> <p>NOTA 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p>				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

De conformidad a la expedición del Decreto 0159 de 19 de febrero de 2026 estableciendo de forma transitoria el salario mínimo para 2026 en \$1.750.905 pesos, tras la suspensión del decreto anterior por el Consejo de Estado, se hace necesario ajustar el presupuesto dentro del presente CONCURSO DE MÉRITOS No. SVMIN0002-26, se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1100 del 20/02/2026, así:




Modificación No. 1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PALERMO, OPORAPA Y TERUEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$471.427.466,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. (Ver desglose de presupuesto en FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL).




INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PALERMO, OPORAPA Y TERUEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACION MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
MUNICIPIO DE TERUEL					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	\$ 5.500.000,00	7	40%	\$ 15.400.000,00
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	\$ 4.000.000,00	7	100%	\$ 28.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	\$ 5.500.000,00	7	30%	\$ 11.550.000,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	\$ 5.500.000,00	7	30%	\$ 11.550.000,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.000.000,00	7	40%	\$ 8.400.000,00
1	AUDITOR DE CALIDAD	\$ 3.000.000,00	7	20%	\$ 4.200.000,00
PERSONAL TÉCNICO					

[Handwritten signature]
3/7

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 	Código: DAC-C055-F03
			Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
			Página 4 de 1

2026CS033105




1	Inspector de Interventoria 1	\$	7	100%	\$
		2.075.000,00			14.525.000,00
1	Topografo	\$	7	25%	\$
		3.000.000,00			5.250.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	\$	7	25%	\$
		1.800.000,00			3.150.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
\$ 204.050.000,00					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1.0	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	\$ 900.000,00	7	\$ 6.300.000,00
1.0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION. ETC.)	Mes	\$ 1.000.195,00	7	\$ 7.001.365,00
OTROS COSTOS					
1.0	TRANSPORTE DE PERSONAL TECNICO	Mes	\$ 1.985.000,00	7	\$ 13.895.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					
IVA = 19% * (E) = (F)					
1. COSTO SUB TOTAL = (E) + (F)					
\$ 27.196.365,00 \$ 231.246.365,00 N.A \$ 231.246.365,00 \$ 43.936.809,00 \$ 275.183.174,00					
MUNICIPIO DE PALERMO BARRIO JULIAN POLANIA					
CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACION MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 5.500.000,00	3	30%	\$ 4.950.000,00
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 4.000.000,00	3	100%	\$ 12.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	\$ 5.500.000,00	3	10%	\$ 1.650.000,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	\$ 5.500.000,00	3	15%	\$ 2.475.000,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.000.000,00	3	30%	\$ 2.700.000,00
1	AUDITOR DE CALIDAD	\$ 3.000.000,00	3	20%	\$ 1.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector de Interventoria 1	\$ 2.075.000,00	3	100%	\$ 6.225.000,00
1	Topografo	\$ 3.000.000,00	3	25%	\$ 2.250.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	\$ 1.800.000,00	3	25%	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
\$ 35.400.000,00 2 \$ 70.800.000,00					

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F03
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	Versión: 5
		Página 5 de 1

2026CS033105

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,0	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	\$ 900.000,00	3	\$ 2.700.000,00
1,0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION, ETC.)	Mes	\$ 1.000.195,00	3	\$ 3.000.585,00
OTROS COSTOS					
1,0	TRANSPORTE DE PERSONAL TECNICO	Mes	\$ 1.985.000,00	3	\$ 5.955.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 11.655.585,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 82.455.585,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					N.A
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 82.455.585,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 15.666.561,00
2. COSTO SUB TOTAL = (E) + (F)					\$ 98.122.146,00
MUNICIPIO DE OPORAPA CENTRO POBLADO SAN ROQUE					
CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACION MESES	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*4 = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 5.500.000,00	3	30%	\$ 4.950.000,00
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 4.000.000,00	3	100%	\$ 12.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	\$ 5.500.000,00	3	12%	\$ 1.980.000,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	\$ 5.500.000,00	3	15%	\$ 2.475.000,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.000.000,00	3	30%	\$ 2.700.000,00
1	AUDITOR DE CALIDAD	\$ 3.000.000,00	3	15%	\$ 1.350.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector de Interventoria 1	\$ 2.115.000,00	3	100%	\$ 6.345.000,00
1	Topografo	\$ 3.000.000,00	3	25%	\$ 2.250.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	\$ 1.800.000,00	3	25%	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 35.400.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 70.800.000,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,0	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y	Mes	\$ 900.000,00	3	\$ 2.700.000,00

5/7 

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F03
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	Versión: 5
		Página 6 de 1

2026CS033105

	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)				
1.0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION.ETC.)	Mes	\$ 1.000.195,00	3	\$ 3.000.585,00
OTROS COSTOS					
1.0	TRANSPORTE DE PERSONAL TECNICO	Mes	\$ 1.985.000,00	3	\$ 5.955.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 11.655.585,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 82.455.585,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					N.A
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 82.455.585,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 15.666.561,00
3. COSTO SUB TOTAL = (E) + (F)					\$ 98.122.146,00
MUNICIPIO DE TERUEL					\$ 275.183.174,00
MUNICIPIO DE PALERMO BARRIO JULIAN POLANIA					\$ 98.122.146,00
MUNICIPIO DE OPORAPA CENTRO POBLADO SAN ROQUE					\$ 98.122.146,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					\$ 471.427.466,00

Para la estimación del presupuesto del contrato de Interventoría, el Departamento determinó el costo de los servicios de Consultoría (Interventoría), teniendo en cuenta los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.



En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más otros costos directos.

REEMBOLSO DE COSTOS DE PERSONAL REALES: El reembolso se hace sobre la base de los costos de personal estimados para el personal vinculado al servicio de la Consultoría (Interventoría), afectados por un factor multiplicador, teniendo en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y honorarios del Interventor.

En primer lugar, para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, el Departamento, identificó que tipo de profesionales requiere para la ejecución del contrato de Interventoría, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se fijan la remuneración que los profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios por porcentaje de dedicación en marco de los contratos que van a ser adelantados.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de las actividades, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F03
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024

2026CS033105

costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del Interventor.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento del Huila no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

La administración no debe publicar las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto oficial, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES




Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos {impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado. Las contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

- Estampilla pro desarrollo - 2.00%
- Tasa pro deporte - 1.50%
- Estampilla pro cultura - 1.50%
- Estampilla pro universidad sur colombiana - 0,50%

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que deben contemplar para ser incluidas en su oferta, y el Departamento del Huila no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.




 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  <small>SCA353-1</small>
		Código: DAC-C055-F03
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	Versión: 5
		Página 8 de 1

2026CS033105
Neiva, Abril 22 de 2026



ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura



GINA ANDREA QUINTERO GARZON
DIR. TECNICA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Yesica Roa Martinez, Carlos Andres Silva Ortiz, Patricia Patiño Osorio, Gina Andrea Quintero Garzon, Andres Camilo Cabrera Leiva
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			